RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, POR LA QUE SE RESUELVE LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS AL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BANDA ANCHA FIJA DE ALTA VELOCIDAD A 30 MBITS POR SEGUNDO (C-036/21-SP)

(Solicitudes presentadas por ACACIO SERVICIOS TELEMATICOS, S.L., 2019/C045/00060899; GESICO 2000, S.L., 2018/C045/00005539; QUANTIS GLOBAL, S.L., 2020/C045/00090723)

Alberto Martínez Lacambra, Director General de la Entidad Pública empresarial nombrado por el Consejo de Administración en su sesión de 31 de mayo de 2021, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 11 del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo,

CONSIDERANDO

Primero.- Que el 20 de octubre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 253, el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo (en adelante "Real Decreto 898/2017").

Segundo.- Que el artículo 11 del referido Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, establece que "*Corresponderá a la Entidad Pública Empresarial Red.es, a través de su Director General, la competencia para la convocatoria, gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en el presente real decreto, competencias que ejercitará conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y este real decreto, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad concedente de las subvenciones*."

Tercero.- Que por resolución del Director General de la entidad pública empresarial Red.es (en adelante "Red.es"), de fecha 3 de diciembre de 2021, se regula la convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo (en

Código Seguro De Verificación	zxe4qJdN8A0Fy65rdLNQGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/08/2022 21:06:49
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/zxe4qJdN8A0Fy65rdLNQGg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7AXTBDFBN35WP3BQGUIFKH6Q	Fecha	30/08/2022 09:37:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7AXTBDFBN35WP3BQGUIFKH6Q	Página	1/4

adelante “Convocatoria de Ayudas”) publicada en la Sede Electrónica de la entidad el 17 de diciembre de 2021.

La condición Decimotercera de la Convocatoria de ayudas establece que corresponderá al Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, la competencia para la gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono, y en su caso, la declaración de procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, competencias que ejercitará conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El órgano competente para la instrucción de los procedimientos será la Dirección de Servicios Públicos Digitales de la entidad pública empresarial Red.es.

Cuarto.- El punto 9 de la condición decimocuarta de la Convocatoria de ayudas establece que: *“En el caso de que la solicitud o la documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se podrá requerir al solicitante para que, a través del operador adherido contratado, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.”*

Quinto.- Que tras la sustanciación del trámite de subsanación concedido a los solicitantes presentados entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la condición Decimocuarta punto 9 de la Convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo, y no habiendo presentado los documentos preceptivos en el plazo señalado, el Órgano Instructor emitió la Propuesta de resolución de 17 de agosto de 2022, la cual recogía el resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos por parte de las solicitudes presentadas en el período anteriormente citado.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Tener por desistidas las siguientes solicitudes, en los términos previstos en el apartado 2.1 de la Propuesta del Órgano Instructor, de 17 de agosto de 2022 al no haber cumplido los requisitos y obligaciones establecidas en el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits

Código Seguro De Verificación	zxe4qJdN8A0Fy65rdLNQGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/08/2022 21:06:49
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/zxe4qJdN8A0Fy65rdLNQGg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7AXTBDFBN35WP3BQGUIFKH6Q	Fecha	30/08/2022 09:37:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7AXTBDFBN35WP3BQGUIFKH6Q	Página	2/4

por segundo, así como en la Convocatoria de concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo de 3 de diciembre de 2021.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESISTIDOS ACACIO SERVICIOS TELEMATICOS, S.L.

EXPEDIENTE BENEFICIARIO	FECHA NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
2022/BABF/00193761	17/06/2022
2022/BABF/00194635	17/06/2022

RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESISTIDOS GESICO 2000, S.L.

EXPEDIENTE BENEFICIARIO	FECHA NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
2022/BABF/00186226	21/06/2022

RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESISTIDOS QUANTIS GLOBAL, S.L.

EXPEDIENTE BENEFICIARIO	FECHA NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
2022/BABF/00192914	21/06/2022
2022/BABF/00193662	21/06/2022
2022/BABF/00194265	17/06/2022
2022/BABF/00194301	17/06/2022

Segundo.- Que se notifique la presente resolución a los interesados por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica de Red.es.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición ante el Director de la Entidad Pública Empresarial Red.es, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Código Seguro De Verificación	zxe4qJdN8A0Fy65rdLNQGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/08/2022 21:06:49
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/zxe4qJdN8A0Fy65rdLNQGg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7AXTBDFBN35WP3BQGUIFKH6Q	Fecha	30/08/2022 09:37:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7AXTBDFBN35WP3BQGUIFKH6Q	Página	3/4

Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Les recordamos que el resultado de la presente resolución no impide la presentación de una nueva solicitud la cual deberá cumplir con todos los requisitos que regulan el programa de ayudas vigente. Esta nueva solicitud se podrá presentar hasta la fecha de finalización del referido programa de ayudas.

D. Alberto Martínez Lacambra

Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es

Código Seguro De Verificación	zxe4qJdN8A0Fy65rdLNQGg==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	29/08/2022 21:06:49
Observaciones		**Página**	4/4
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/zxe4qJdN8A0Fy65rdLNQGg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7AXTBDFBN35WP3BQGUIFKH6Q	Fecha	30/08/2022 09:37:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7AXTBDFBN35WP3BQGUIFKH6Q	Página	4/4